Guaranda 2 de junio, 2026
RCU – 017 – 2026 – 074

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (017), realizada el 2 de junio del 2026;

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Final de la Comisión Especial de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Violencia de Género y Discriminación de la Universidad Estatal de Bolívar, sobre denuncia presentada por una estudiante de la Carrera de derecho a un Docente.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Protocolo de Actuación en Casos de Acoso, Violencia de Género, Sexual y Discriminación en la Universidad Estatal de Bolívar en su literal g) señala: "Una vez que se ha receptado la denuncia, Bienestar Universitario remitirá la denuncia, la información recogida, la descripción del caso y la documentación o las posibles evidencia, para que, y según corresponda con el fin de evitar posibles revictimización y sugerir medidas acordes a la normativa vigente, tomando en cuenta la gravedad, la duración y si existen antecedentes de incidente, [.....]";

QUE, el Abg. José Luis López Jurado, Secretario de la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Violencia de Género, Sexual y Discriminación, mediante Memorando Nro. UEB-PRO-2026-0153-M, remite el Informe Final de Investigación Nro. CEIRCAVGD-UEB-001-2026 de la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar, sobre presunto acto de acoso con agresión sexual en las inmediaciones de la institución Universidad Estatal de Bolívar, de conformidad al literal g) de la Reforma del Protocolo de Actuación en casos de acoso, violencia de Género, Sexual y Discriminación en la Universidad Estatal de Bolívar.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-1901-M, autoriza considerar en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario el Informe Final de Investigación Nro. CEIRCAVGD-UEB-001-2026 de la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género de la Universidad Estatal de Bolívar, sobre presunto acto de acoso con agresión sexual en las inmediaciones de la institución Universidad Estatal de Bolívar.

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE:
PRIMERA: "ACOGER Y APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN NRO. CEIRCAVGD-UEB-001-2026 DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, SOBRE PRESUNTO ACTO DE ACOSO CON AGRESIÓN SEXUAL EN LAS INMEDIACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

SEGUNDA: "REMITIR LA RESOLUCIÓN CON EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE CONSTA EN UNA CARPETA DE COLOR AMARILLA A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA QUE REALICEN LAS OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO AL INFORME FINAL SEÑALADO".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR